



## EDICTO

Secretaria de Minas

EL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A sociedad **PETROMINAX S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JULIO CÉSAR VELANDIA VANEGAS**, que dentro del expediente No. **KKU-11563X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de mayo de 2015--AUTO NUMERO: U 201500001565. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad PETROMINAX S.A.S. con Nit. 900.333.677-1, representada legalmente por el señor JULIO CÉSAR VELANDIA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.315.o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. KKU-11563X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de CÁCERES de este Departamento, suscrito el 25 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de septiembre de 2012, bajo el código No. KKU-11563X, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.--PARÁGRAFO PRIMERO: Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del canon superficiario de la 2da anualidad, por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$57.247), correspondiente al 2do año de la etapa de Exploración, de acuerdo al Concepto Técnico No. 000742 de 22 de agosto de 2014, así como el pago del canon superficiario de la 3ra anualidad, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3'363.027,36), correspondiente al 1er año de la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo con el Concepto Técnico No. 000878 de 24 de septiembre de 2014, acorde con lo expresado en la parte considerativa del presente acto -- PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses-.-- ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 .-- ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo..-- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera.

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo

Desfijado

07 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona Técnico Operativo







Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellin – Colombia Código Postal 050015